

SANTA CRUZ, 30 de Diciembre de 2024.

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 21637 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir principios de economía Circular en las Compras del Estado.
3. Decreto N° 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Artículo 76 del Reglamento Ley 19886 "Trato directo en adquisiciones inferior a 30UTM y que privilegien materias de alto impacto social, Letra b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales, y los proveedores locales.
5. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el señor alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal
6. Correo electrónico de la Supervisora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, autorizando la adquisición.
7. Memorándum N° 1994 de fecha 30.12.2024 de la Coordinadora Centro de la Mujer, solicitando la compra vía Trato Directo de implementos de electrodomésticos.
8. Cotización de la empresa Álvaro Rubio Medina, Rut N° 7.557.741-9, por la suma de \$391.527 IVA incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886
10. Copia Patente Comercial al día
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.12.2024
13. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la adquisición de implementos de electrodomésticos para el PAI VG – Centro de la Mujer, según el Memorándum N° 1994, de la Coordinadora Centro de la Mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras de Públicas y su Reglamento, se realizarán un trato directo con el proveedor ALVARO RUBIO MEDINA, RUT N° 7.557.741-9, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 76, Letra b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales, y los proveedores locales del presente reglamento
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestar N° 114.05.01.001.001.209, "Programa Centro de la Mujer Santa Cruz".

**DECRETO EXENTO N° 6096**

1. **APRUEBESE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con el proveedor ALVARO RUBIO MEDIANA, **por un monto de \$391.527.- IVA Incluido**, por concepto de Gastos de Inversión.
3. **IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Complementaria N° 114.05.01.001.001.209, Programa Centro de la Mujer Santa Cruz.
4. **Por orden del señor alcalde.**
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**KARINA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
  - 2.- Adquisiciones (01)
  - 3.- Transparencia (01)